



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

**ASUNTO: Levantamiento Suspensión de Convocatorias y
Celebración de Sesiones de Órganos Colegiados.-
Estado de Alarma Crisis Sanitaria COVID- 19**

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que, como consecuencia de la rapidez de la evolución de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, el Gobierno declaró mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma en todo el territorio nacional, que sigue en vigor.

Visto que, el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, señala que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente.

Visto que, al amparo de dichas competencias, por Resolución de mi autoridad de fecha 24 de marzo del corriente, se acordó entre otras medidas, la **suspensión temporal de la convocatoria y las sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento de Esparragalejo.**

Visto, no obstante, que, España ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas en el Real Decreto 463/2020, aprobando el Consejo de Ministros el día 28 de abril de 2020, el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que establece los principales parámetros e instrumentos para la consecución de la misma y que viene articulado en cuatro fases.

Considerando que, a la provincia de Badajoz le resulta de aplicación a partir de hoy, día 25 de mayo de 2020, la Fase II del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en la que se flexibilizan diversas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma.

Considerando que, el avance del Plan para la desescalada supone una reactivación de la actividad económica, de la movilidad y de las necesidades de los ciudadanos de acceder a los servicios públicos, lo que obliga a reanudar de manera controlada la actividad administrativa municipal, y en su caso, adoptar acuerdos por los órganos colegiados para garantizar la gestión ordinaria de los servicios municipales.

Considerando, no obstante, la necesidad de garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros, higiene de manos, etiqueta respiratoria y uso de mascarillas.

De conformidad con las atribuciones que me confieren las letras a), c) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- LEVANTAR, con efectos desde el día 25 de mayo de 2020, la suspensión de las convocatorias y de las celebraciones de las sesiones de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento de Esparragalejo.

SEGUNDO.- La celebración de las sesiones de los órganos y comisiones informativa tendrán **caracter presencial**, al no disponer esta entidad de medios electronicos para la celebración telemática o a distancia de las mismas.

TERCERO.- ADOPTAR las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, por lo que se refiere a los miembros de la Corporación Municipal, al personal municipal que deba asistir a las sesiones y al posible público presente en las mismas, en su caso.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Corporación y **PUBLÍQUESE** la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

En Esparragalejo, a 25 de Mayo de 2020.

EL ALCALDE,



Fdo: Fco. Jose Pajuelo Sanchez.-